



Universidad Nacional de Córdoba
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Resolución Rectoral

Número:

Referencia: CUDAP: EXP-UNC:0009960/2020

VISTO:

La situación sanitaria ocasionada por la pandemia del COVID-19 generada por el virus SARS-CoV2, y

CONSIDERANDO:

Que, en ese marco, la Universidad Nacional de Córdoba ha ordenado una serie de medidas tendientes a disminuir la propagación del virus SARS-CoV2 y la consiguiente afectación a la salud pública interpelando la máxima colaboración de toda la comunidad universitaria a tomar los recaudos que sean necesarios para evitar la transmisión de la enfermedad COVID-19;

Que por Resolución Rectoral N.º 562/2020 y modificatorias se aprobó el Protocolo Básico Preventivo con los lineamientos básicos y medidas de protección en materia de prevención, higiene y seguridad en los distintos ámbitos sujetos a la jurisdicción de esta Universidad para el cuidado de las/os trabajadoras/es de esta Casa de Trejo y del entorno en general.

Que atento a la naturaleza de las actividades que se desarrollan en las Unidades Ejecutoras de doble dependencia CONICET-UNC que funcionan en el ámbito jurisdiccional de esta Casa de Trejo, se hace necesario restablecer el funcionamiento de manera presencial del personal afectado a los diversos proyectos de investigación científica, desarrollo tecnológico y/o innovación que se encuentran en curso;

Que, por otro lado, las Unidades Ejecutoras y las Dependencias Académicas, a través del ámbito de sus respectivas Unidades de Enlaces establecidas en el Convenio Marco UNC-CONICET aprobado por RHCS 1557/2018, deben preparar los protocolos específicos de acuerdo a sus actividades. Por ello, el 16 de julio del corriente, se presentó al Sr. Coordinador General del Centro de Operaciones de Emergencia de Córdoba (COE), Dr. Juan Ledesma, la solicitud de habilitación de dichas actividades y el Protocolo Básico Preventivo para Unidades Ejecutoras de doble dependencia

CONICET-UNC para su consideración, el cual tiene por objetivo brindar un marco general básico;

Por ello,

EL VICERRECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Protocolo Básico Preventivo para Unidades Ejecutoras de Doble Dependencia Conicet – UNC, que como Anexo forma parte integrante de la presente, y que es de aplicación mientras dure el distanciamiento social.

ARTÍCULO 2º: Regístrese. Comuníquese y dése amplia difusión.